

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELEFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 a trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, ent'd. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
 Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
 Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto: 50 céntimos

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
 e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Fomento—Electricidad

Don Valentín Ruiz Senén, Director gerente de la Sociedad anónima «Unión Eléctrica Madrileña», solicita autorización para instalar una línea aérea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, para suministro de fluido a varios centros de consumo próximos al itinerario que ha de seguir.

La línea cuya instalación se solicita tendrá su origen en Vallecas, partiendo de la que la misma Sociedad tiene proyectada para suministrar fuerza a la fábrica de yeso «La Vascongada», y, además de los terrenos de propiedad particular cuyos propietarios se relacionan al final de esta n-ta-anuncio, se establece por otros de dominio público, como el camino viejo a Vaciamadrid, la cañada a que por dicho camino se llega a unos cinco kilómetros de Vallecas y que se dirige al río Manzanares, y el camino a Salmedina, y se cruzan otros de dominio público también, que son el río Manzanares, la Real Acequia del Jarama y el desagüador y varios caminos vecinales. Después de aproximarse a centros de consumo, como la fábrica de yesos «La Paloma» y terrenos de la Sociedad «La Prosperidad Agrícola», termina la línea en la finca «El Góquez», en que se pretende atender a varios servicios, siendo la longitud total de la línea de 25,500 kilómetros.

El sistema de corriente es trifásico, con tensión de 15.000 voltios y 50 períodos.

Los conductores serán de cobre electrolítico, de cuatro milímetros de diámetro en la primera parte de la longitud de la línea y de tres con seis décimas en el resto, los que por intermedio de aisladores se apoyan

rán en postes de madera distantes cincuenta metros, como máximo, unos de otros, de ocho metros de altura, y que en su parte inferior van cogidos entre tres hierros en ángulos, que se reciben en un macizo de hormigón.

Estos postes se sustituyen por castilletes metálicos en el arranque de la línea y en el cruce del río Manzanares. En todos los cruces con caminos, con la Real Acequia del Jarama y con el río Manzanares se los protege con hilo de suspensión.

Madrid, 9 de Julio de 1915.

El Gobernador,
 E. Sanz y Escartín

Relación de los propietarios por cuyos terrenos atraviesa la línea.

Término municipal de Vallecas.

Don Wenceslao Vélez.
 Don Guillermo Pingarrón.
 Doña Soledad López.

Camino de Pinto.

Doña Soledad López.
 Don Manuel Martín.
 Don Wenceslao Vélez.
 Doña Blanca Bruguera.
 Don Mateo López Sixto.
 Don Manuel Martín.
 Señor Marqués de Valmediáno.

Camino de los dos Caminillos.

Don Francisco Rouss
 El mismo.

Camino del Congosto.

Doña Blanca Bruguera.
 Don Antonio González.
 Don Valentín Merino.
 Don Manuel Rodríguez.
 Compañía Madrileña de Urbanización.
 Señora viuda de Murcia.
 El mismo.

Camino viejo a Vaciamadrid.

Cañada para los ganados trashumantes.
 Camino a la casa de Salmedina.
 Camino de la casa de Salmedina a Vaciamadrid.

Término municipal de Getafe.

Canal del Manzanares (sin servicio).
 Doña Blanca Bruguera.
 Señor Marqués de la Torrecilla.
 Río Manzanares.
 Sociedad «El Progreso Agrícola».

Término municipal de San Martín de la Vega.

Don José Espinós.
 Real Acequia del Jarama.
 Don José Espinós.
 Real Acequia del Jarama.
 D. José Espinós.

Madrid, veintiocho de Junio de mil novecientos quince.

El Ingeniero,
 Rafael Cerero.

Es copia:
 El Ingeniero Jefe,
 Francisco Terán.

(Núm. 2 396) (A.—372.)

Diputación provincial

Sesión de 30 de Enero de 1915.

(CONTINUACIÓN)

El Sr. García Albertos declara que no tiene inconveniente en que se retire.

Queda retirado el dictamen.

Se da cuenta del dictamen por el que se propone el ascenso a Vigilante del departamento de dementes del Hospital Provincial, con el haber anual de 900 pesetas, en la vacante por defunción de D. Manuel Licerias, al Ordenanza D. Carlos Pascali, por ser el más antiguo de los de esta clase, con arreglo a lo prevenido por las bases 3.ª y 4.ª de la plantilla aprobada por la Corporación, amortizándose las resultas.

El Sr. Adame ruega a la Comisión de personal retire este dictamen por no estar acomodado a los reglamentos.

El Sr. García Albertos declara su conformidad.

Queda retirado el dictamen.

El Sr. García Albertos, en nombre de la Comisión de personal, retira el dictamen proponiendo:

Quedar enterada con sentimiento de la defunción del Capellán de la Beneficencia provincial D. José García Bayllo y proponer a la Diputación se abra un concurso, por término de diez días, para provisión de la plaza, fijando la edad de veinticinco a cuarenta y cinco años.

Se da cuenta del que propone quedar enterada con sentimiento de la defunción

del Carrero demandadero de la Inclusa don L'emigio Casado.

El Sr. Soria solicita sea retirado este dictamen, para que la Comisión anuncie el concurso para la provisión de esta plaza.

El señor Presidente dice que se puede aprobar este dictamen, y luego proponer lo pertinente en otro posterior que se refiere a la provisión de esta vacante.

La Diputación acordó aprobar el dictamen y quedar enterada con sentimiento.

Se da cuenta de otro proponiendo se destine la instancia de D. Santiago Mazón, contratista de pan a los Establecimientos de Beneficencia, solicitando se le exima del pago de un céntimo de peseta por cada kilogramo de pan, en atención a que la condición 21 del pliego base de la contrata, en armonía con la 4.ª de la escritura, se oponen terminantemente a la referida pretensión.

El Sr. Chavarri declara que no se opone al dictamen; pero sí llama la atención sobre las malas condiciones en que se halla la tahona del Hospicio, para que, al mismo tiempo que se le exija al contratista el cumplimiento de todas sus obligaciones, la Diputación procure que el local de la tahona reúna las más convenientes para la elaboración del pan, como es obligación suya.

Alude al Visitador Sr. Garma para que diga si el local está en las debidas condiciones, y ruega que por el Arquitecto y los Visitadores se estudie la manera de subsanar las deficiencias que se observan.

El Sr. Garma declara que, en efecto, el horno de pan se halla en malas condiciones; pero como se va a trasladar el Establecimiento entiende que no procede hacer obras de reparación, sino únicamente las más indispensables, y de esto debe darse conocimiento al Arquitecto de la Diputación para que revise el horno y diga cuáles son las más precisas para unos cuantos meses.

El Sr. Martín Pindado, en nombre de la Comisión, declara que no hay más remedio que proceder en la forma que propone el dictamen, pues no hay fundamento legal para acceder a la pretensión del arrendatario.

El Sr. Chavarri agradece las manifestaciones de los Sres. Garma y Martín Pindado.

Queda aprobado el dictamen.

Se da cuenta del dictamen proponiendo aprobar la moción de los Diputados señores

Martín Pindado y Soria suprimiendo la segunda parte del art. 28 del Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia, quedando redactado en la siguiente forma:

«Art. 28. Los Profesores elegirán sus visitas por orden de antigüedad, lo mismo cuando haya un arreglo general de enfermerías como cuando vacare un servicio»

El Sr. Goitia pide conste su voto en contra, por entender que con la modificación se merman las facultades del Decano, que debe estar siempre en el puesto que le corresponde haciendo libremente la distribución de servicios. (Ocupa la Presidencia el Sr. Richi.)

Se da cuenta de la enmienda del señor Sanz pidiendo se solicite el informe del Cuerpo Médico de la Beneficencia antes de tomar acuerdo sobre la modificación que se solicita.

El Sr. Martín Pindado, en nombre de la Comisión, no acepta la enmienda.

El Sr. Sanz dice que es tan elemental lo que se propone en la enmienda, que estima no puede ser negado, haciendo notar la conveniencia del informe del Cuerpo Médico de la Beneficencia, que es el interesado en que subsista el artículo 28 tal como está o en que se modifique, sirviendo su opinión al mismo tiempo para resolver con mayor conocimiento de causa el asunto.

El Sr. Martín Pindado insiste en que la Comisión no puede aceptar la enmienda, y en la conveniencia de modificar el artículo tal como está en la moción, lo cual se propone demostrar, esperando convencer a los señores Diputados, cuando se entre en el fondo del asunto.

He ha la pregunta de si se tomaba en consideración la enmienda, se pidió que la votación fuese nominal.

Verificada ésta, resultó que habían tomado parte en la votación 19 señores Diputados, votan lo en pro de la toma en consideración los señores Adame, De Carlos, Fernández Fuentes, Fernández Rodríguez, García Albertos, Goitia, Largo Caballero, Lopez Olías, Masera, Martínez Cardaña, Mazzantini, Sanz Matamoros, Senra y Richi (Presidente); total, 14; y en contra los señores Asensio García, Berrega, Martín Pindado, Soria, Larroca (Diputado Secretario); total, cinco.

Quedó, por tanto, la enmienda tomada en consideración por 14 votos contra cinco.

(Ocupa la Presidencia el Excelentísimo Sr. D. Alfonso Díaz Agero)

El señor Presidente manifiesta que tomada en consideración la enmienda hay que aplicar el art. 76, pasando a discutirse como adición al dictamen.

El Sr. Sanz Matamoros declara que no es exacto que ayer hubiera dado su conformidad al dictamen, como asegura el Sr. Martín Pindado.

Insiste en la conveniencia de pedir informe al Cuerpo médico, porque no ve la razón de no hacerlo. Cuando para asuntos de pequeña importancia se viene haciendo consiguientemente, y un asunto de tanta importancia como la reforma del art. 28 del Reglamento, que se refiere a la buena organización de los servicios, es indudable que debe ser resuelto con las mayores garantías de acierto, y nada mejor para llegar a este resultado que conocer la opinión del Cuerpo médico, que es quien podría decir si este artículo debía subsistir o no.

El Sr. Soria considera que es absoluta y totalmente ineficaz, y además innecesario, el trámite que pide el Sr. Sanz Matamoros, porque tratándose de una reforma que tien-

de a cercenar facultades del señor Decano del Cuerpo médico, al preguntar sobre la conveniencia de la reforma, es de suponer que su opinión había de ser contraria a la reforma propuesta, sin que tampoco se pueda creer que la opinión del Cuerpo médico fuera diferente, pues mientras el señor Decano conserve la facultad que hoy tiene, los Profesores no disponen de la debida independencia para emitir sus juicios.

El Sr. Largo Caballero dice que aquí se trata de reformar el Reglamento y en parte los servicios del Hospital Provincial, y por tanto, lo natural es oír al personal facultativo, que es quien mejor los conoce.

Cree además que al prescindir de este trámite se produce una mortificación al señor Decano, que puede ir en perjuicio del buen servicio, porque ningún empleado, cuando se le mortifica, puede cumplir sus deberes con el interés que los cumple quien sabe se tienen en cuenta sus servicios.

Declara que no se opone a que se reforme el Reglamento si se considera necesario, pero entiende que antes se deben hacer las necesarias consultas, y no siendo así votará en contra del dictamen.

El Sr. Martín Pindado recuerda al señor Sanz Matamoros que a pesar de negarlo ahora estaba conforme en lo que le dijo, esto es, en que no se trataba de distribuir nuevamente los servicios, sino de que cuando haya una vacante no sea el señor Decano quien designe el sucesor, sino que el más antiguo pueda elegir, como se ha venido haciendo siempre con todos los señores Decanos menos con el actual.

Añade que el artículo que se pretende reformar estaba bien cuando se hizo, porque entoces se ingresaba en el Hospital por especialidades, cosa que ahora no ocurre.

Se opone a la consulta porque entiende que no se puede consultar a quien está interesado en que no prospere la reforma, y tampoco al Cuerpo Médico, porque mientras subsista ese artículo en el Reglamento no puede de ninguna manera tener libertad.

El Sr. Fernández Rodríguez entiende que se trata de una cuestión de trámite y el dictamen debe seguir el mismo camino que llevan otros asuntos de menos importancia, esto es, pedir referencias a aquellas personas a quienes la reforma va a afectar.

Entiende que con estas discusiones se vienen a cercenar los prestigios del Cuerpo Médico, y especialmente del Decano, y como Diputado provincial, declara que no está dispuesto a consentir se sigan manteniendo ciertos conceptos sin antes saber si los cargos que se hacen son justos, sometiéndolos a una revisión inmediata que dé a conocer la conducta del señor Decano.

Está conforme con el fondo de la enmienda e insiste en que la Diputación no debe seguir discutiendo en esta forma, por estar obligada a mantener el prestigio de todos sus funcionarios.

El Sr. De Carlos manifiesta que cuando se trató este asunto en la Comisión de Beneficencia se trató de adoptar un criterio, que cree no ha sido el de tatar a los prestigios de la Diputación; pero si así se entiende, ruega se le diga clara y concretamente, por si hubiera pasado desapercibido.

Entiende que ir a preguntarle al Cuerpo médico qué opinión tiene respecto del asunto, le parece que no es lo más procedente, por no ser pregunta apropiada para que la resuelva dicho Cuerpo, ya que, aunque se trata de servicios médicos, es una cuestión ésta en la que la Diputación puede tener criterio propio.

Afirma que le parece bien la proposición de los Sres. Soria y Martín Pindado, porque igual criterio ha dado buenos resultados en servicios análogos en otras Corporaciones, como el Ayuntamiento de Madrid.

Termina manifestando que está convencido de la justicia de la reforma y de la conveniencia de su implantación.

Se acuerda prorrogar las horas reglamentarias de sesión hasta que termine la discusión del dictamen pendiente.

El Sr. Fernández Rodríguez rectifica insistiendo en sus razonamientos en pro de la enmienda y en la conveniencia de que no continúen por más tiempo las censuras que se dirigen al Decano del Cuerpo Médico, que entiende deben depurarse por el prestigio del Decano mismo y de la Diputación.

El Sr. Soria recuerda que, en virtud de denuncias que formuló junto con el señor Martín Pindado y el Sr. De Carlos, se acordó instruir expediente al Decano, sin que hasta ahora, según sus noticias, a pesar del tiempo transcurrido, se haya procedido a ello.

El Sr. Adame dice que por las palabras que ha escuchado de varios señores Diputados no le merece bastante garantía la forma en que ahora se hace el reparto de visitas en el Hospital; pero que es enemigo de restar prestigio y autoridad a las personas que están al frente de algún servicio y que tienen la responsabilidad del cargo que ostentan contando con la confianza de la Diputación, por lo cual propone se modifique la moción de los señores Martín Pindado y Soria en el sentido de que el Cuerpo Médico, presidido por el Decano, determinará las visitas entre los mismos profesores, bien cuando haya un arreglo general de enfermería, bien cuando vacare algún servicio.

El Sr. García Albertos manifiesta que votará la enmienda porque estima conveniente el informe del Cuerpo Médico para poder emitir con mejor conocimiento de causa su voto respecto a la moción que se discute.

El Sr. Largo Caballero ratifica cuanto ha manifestado, y se adhiere a la petición de que se instruya el expediente oportuno para depurar las denuncias formuladas contra el Decano del Cuerpo Médico.

El señor Presidente ofrece excitar el celo de los señores Diputados Visitadores del Hospital encargados de instruir el expediente.

El Sr. Largo Caballero pide que los Visitadores den cuenta del estado en que se encuentra el expediente en la sesión próxima.

El Sr. Adame pide se adopte acuerdo acerca de la proposición verbal que ha formulado.

El señor Presidente propone que la Comisión de Beneficencia sea la que, oyendo al Cuerpo médico y al Decano del mismo, individual o colectivamente, haga la distribución de visitas cuando llegue el momento, ratificándola la Diputación, con lo cual se daría el caso que se da respecto a los demás servicios provinciales, cuya organización compete a la Diputación en uso de su soberanía.

El Sr. Martín Pindado ofrece, una vez adoptada resolución acerca de la enmienda y cuando se discuta el dictamen, dar razones que espera convencerán a todos.

Verificada la votación sobre la enmienda, tomaron parte en la misma 19 señores Diputados, votando en pro los señores Adame, Fernández Rodríguez, García Albertos, Largo Caballero, Martínez Carde-

ña, Richi y Sanz Matamoros. Total, 7. Y en contra los señores Asensio García, Borreg, De Carlos, Durán, Garma, Martín Pindado, Mazzantini, Prida, Senra, Soria, Larroca (Diputado Secretario) y Díaz Agero (Presidente). Total, 12.

Resultó, por tanto, desechada la enmienda por 12 votos contra siete.

El señor Presidente dice que una vez desechada la enmienda debe entrarse en el fondo del dictamen de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Adame pide, si es reglamentario, que se someta a discusión la proposición verbal que ha formulado.

El señor Presidente manifiesta al señor Adame que las proposiciones deben ser formuladas por escrito.

El Sr. Adame anuncia que dejará sobre la mesa la proposición.

El Sr. De Carlos hace notar que la proposición del Sr. Adame viene a significar un criterio contrario al dictamen, como el de la enmienda desechada, y por tanto entiende que si se discute ha de correr la misma suerte que la enmienda, no pudiendo, desde luego, aceptarla la Comisión.

El Sr. Adame manifiesta que se limitará a votar en contra del dictamen.

El Sr. Soria entiende que está suficientemente discutido el asunto y que, por tanto, sería lo más práctico, teniendo en cuenta lo avanzado de la hora, someter desde luego a votación el dictamen.

Es aprobado el dictamen, con el voto en contra de los Sres. Adame, Largo Caballero, Martínez Cardaña, Fernández Rodríguez y Sanz Matamoros.

El Sr. Soria solicita que, aun cuando la autorización para la prórroga ha sido tan sólo para discutir el dictamen que se acaba de aprobar, se pongan también a votación los dictámenes de la Comisión de Hacienda que figuran en el orden del día, cuya demora podría originar perjuicios.

Se aprueban los dictámenes proponiendo conceder a Doña Emilia Barrón, viuda de D. Ricardo Restoy, Comisario que fué del Hospital provincial, la pensión vitalicia de 250 pesetas anuales que reglamentariamente le corresponde.

Acordar la jubilación de D. Joaquín Abadía, encargado del ascensor del Hospicio provincial, con el haber pasivo de 350 pesetas anuales, 50 por 100 de las 700 que ha disfrutado de sueldo por más de dos años.

Aprobar la cuenta de gastos de material del Decano del Cuerpo Médico-Farmacéutico de la Beneficencia provincial, correspondiente al año 1914.

Satisfacer, con cargo a la totalidad de los respectivos capítulos del presupuesto vigente, el importe de varias cuentas y certificaciones de obras y servicios realizados en el mes de Diciembre último y que han obtenido la aprobación de la Diputación dentro del mes actual, no pudiendo, por tanto, ser incluidas en la liquidación del ejercicio de 1914.

Aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio relativa a satisfacer anualmente, a partir del corriente año, 1.000 pesetas, o sea el importe de dos obligaciones de las emitidas por el mismo, en pago de atrasos de contingente provincial, condonándole en cambio el importe de los intereses de dichas obligaciones, siempre que cumpla puntualmente su ofrecimiento.

Aumentar en 0,25 el jornal de los obreros tipógrafos de la Imprenta del Hospicio, cuyo beneficio fué ya concedido a los demás obreros de los talleres provinciales.

Que se reconozca para todos los efectos

a partir de primero de Enero actual, la toma de posesión de los funcionarios nombrados de nuevo y de los que han obtenido ascenso por acuerdo de la Diputación al aprobar el presupuesto ordinario para el vigente año, y se les acredite los haberes correspondientes desde la expresada fecha, no obstante haberles expedido los títulos con la de 18 de Enero, por imposibilidad material de extenderlos el día primero.

Quedan sobre la mesa los restantes asuntos del orden del día, para la próxima sesión.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor Presidente dice que están sobre la mesa las certificaciones que solicitó en la sesión anterior el Sr. Martín Pindado, y que pasarán a la Comisión respectiva; y manifiesta que a consecuencia del recrudescimiento de los fríos y la gran miseria reinante, ha aumentado últimamente la enfermería del Hospital en proporción verdaderamente alarmante, y que preocupado por ello, y no encontrando forma de habilitar más estancias en el Establecimiento, no existiendo tampoco cantidad suficiente en presupuesto para atender a este gasto, visitó con el señor Gobernador civil al señor Ministro de la Gobernación, haciéndole presente lo difícil de las circunstancias y las dificultades con que luchaba la Diputación para atender a los enfermos, a los cuales nunca ha cerrado sus puertas el Hospital provincial; contestando el señor Ministro, en vista de los precedentes invocados por la Presidencia, que recordó las medidas adoptadas con motivo de la epidemia del tífus exantemático, que estaba dispuesto a facilitar fondos a la Diputación para atender a la necesidad expresada, añadiendo la Presidencia que espera que el Ministerio de la Gobernación libraría cantidad a la Diputación, con cuyo auxilio los enfermos que no puedan tener cabida en el Hospital general podrán ser acogidos en el de San Juan de Dios, en los barracones que en el mismo existen, que se han utilizado para enfermedades epidémicas, o en algunos pabellones vacíos que hay en el mismo Establecimiento, mientras duren las actuales circunstancias.

Añade que ha recibido una comunicación del Director del Hospital de San Juan de Dios participándole que uno de los barracones de madera amenazaba ruina a consecuencia de los últimos temporales; conforme a las bases del presupuesto, dispuso se empleara una cantidad de cuatrocientas y pico de pesetas para arreglarlo, y que tal vez sea necesario gastar 200 ó 300 pesetas más para repararlo debidamente, sufragándose con cargo al capítulo de «Imprevistos» la cantidad librada por la Presidencia y la que hay necesidad de librar nuevamente, si así lo acuerda la Diputación.

El Sr. De Carlos se declara de acuerdo con las palabras del señor Presidente; pero recuerda que, funcionando la Junta provincial de Beneficencia, era ocasión de que el señor Gobernador la convocase, para que estuviera preparada y prestase también su ayuda facilitando algunos pabellones.

El señor Presidente manifiesta que los pabellones los facilita el Ministerio de la Gobernación, y si hubiera necesidad facilitarías más, pero por ahora no se necesitan.

El Sr. De Carlos dice que su deseo era de que estuviera reunida la Junta provincial de Beneficencia, porque de esta manera tendrían entrada en ella el señor Gobernador y los señores Jefe del Laboratorio municipal, Alcalde y otros elementos que en caso necesario podían prestar ayuda.

El señor Presidente declara que, con el apoyo ahora prestado por el Ministerio, y las 700 pesetas pedidas para el arreglo del pabellón, hay suficiente sin necesidad de pedir nada a la Junta.

Termina proponiendo que la Diputación acuerde conceder un voto de gracias a los señores Ministro de la Gobernación y Gobernador civil por el interés y apoyo que han prestado para la solución de este asunto.

La Diputación acordó conceder un voto de gracias a los señores Ministro de la Gobernación y Gobernador civil por la ayuda prestada a la Diputación y que se conceda con cargo al capítulo de Imprevistos la cantidad de 700 pesetas para el arreglo de una de las dos barracas de madera que existen en el Hospital de San Juan de Dios.

Se da cuenta de la siguiente moción: «A la Excelentísima Diputación provincial.—Obsérvase en la práctica la necesidad de modificar el art. 69 del reglamento de sesiones de la Diputación para impedir que la voluntad de un solo Diputado, contrariando la de la mayoría, obligue a dejar sobre la mesa un asunto en los casos no comprendidos en el segundo párrafo de dicho artículo, y a fin de evitar este inconveniente y facilitar el desenvolvimiento normal de la acción administrativa de esta Corporación, juzgo oportuno proponer que el referido precepto se modifique añadiendo al segundo párrafo lo siguiente: «O cuando se declare la urgencia por la Diputación en votación nominal, pedida por tres señores Diputados.»—V. E., no obstante, propondrá en definitiva lo que considere más acertado.—Madrid, 28 de Enero de 1915.—Alfonso Díaz Agero.»

Queda tomada en consideración y pasará a la Comisión de gobierno interior.

Se da cuenta de otra proposición que dice así:

«A la Excelentísima Diputación.—La propiedad que ostenta la Excelentísima Diputación sobre la Plaza de Toros de Madrid para utilizar sus productos únicamente en el sostenimiento del Hospital provincial, que de hecho es general, pues la mayoría de las asistencias son dadas a individuos de distinta provincia a la nuestra, sin que por ello tenga otra ventaja que la satisfacción de ejercer la caridad con esos enfermos, aun sin obligación; pero dicho se está que grava esta consideración grandemente el presupuesto del citado Hospital, y es razón que no se confunda la propiedad destinada a fin benéfico con las demás que lo tienen lucrativo en las otras Plazas de Toros, y por ello en justicia cabe solicitar y en su día obtener alguna ventaja sobre las demás que por su relativa proximidad hasta perjudiquen en competencia a la del Hospital.

Por todo lo cual los Diputados que suscriben ruegan a la Excelentísima Diputación que acuda al Ministerio de la Gobernación en solicitud:

Primero. De que no autorice la construcción de ninguna Plaza de Toros en radio inferior a 30 kilómetros, reconociendo ya de presente tal privilegio a favor de la del Hospital Provincial.

Segundo. Que se consideren exentos de impuesto los billetes y de contribución la propiedad de la repetida Plaza, así como de los derechos que por escrituras de arriendo corresponde abonar; y

Tercero. Que se autorice a la Excelentísima Diputación a imponer los equivalentes aumentos al Empresario que lo fuese, en compensación de lo que deja de abonar al Estado o Municipio.

Palacio de la Diputación, a 30 de Enero de 1915.—Manuel de Carlos.—Luis Mazantini.—Serafín Adame.»

Queda tomada en consideración y se acuerda pase a la Comisión respectiva.

El señor Presidente manifiesta que el señor Embajador de Italia, contestando a carta que le dirigió expresándole el deseo de la Diputación de darle el pésame por las desgracias ocurridas en aquella nación a consecuencia de los últimos terremotos, le manifiesta que el lunes tendrá mucho gusto en recibir a los representantes de la Corporación.

(Continuará.)

Agencia ejecutiva municipal

Tercera Zona.

Don Francisco Fernández Ibáñez, Agente ejecutivo municipal de la tercera Zona de esta Corte.

Hago saber: Que con fechas 7, 8, 16 y 22 de los corrientes, se han dictado por el Excelentísimo señor Alcalde Presidente, providencias declarando incurso en el primer grado de apremio, o sea el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas, a los contribuyentes que no han satisfecho los recibos por los arbitrios sobre casas de Ensanche, Casinos y Círculos, obras y construcciones, kioscos y puestos públicos, dejando transcurrir el período de cobranza voluntaria sin satisfacer sus cuotas, y cuyos arbitrios hacen referencia a los distritos de Centro y Chamberí.

Lo que se hace público a fin de que, en el preciso término de cinco días, contados desde el de la publicación de este edicto, se personen en esta Agencia ejecutiva, sita en la calle de las Hileras, núm. 6, piso principal izquierda, y horas de tres a seis de la tarde, con el fin de satisfacer sus descubiertos, más el cinco por ciento de recargo; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, se dictará providencia declarándoles incurso en el apremio de segundo grado, con el recargo de diez por ciento, a más del cinco del primer grado, según dispone el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a los deudores que no hayan satisfecho sus cuotas.

Dado en Madrid, a veintitrés de Julio de mil novecientos quince.

El Agente ejecutivo,
Francisco F. Ibáñez.

(A.—371.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

SAN LORRENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que por Domingo de Guzmán Blanco Carrero, vecino de este Real Sitio, en nombre y representación de Doña Sofía Canga-Argüelles y Soret, vecina de Madrid, ésta con licencia de su actual esposo, Don Carlos Vidal Compairé, se ha acudido con escrito a este Juzgado en solicitud de que se declare el dominio a favor de Don Prudencio Soriano Sánchez, primer marido de su representada, comerciante y vecino que fué de Madrid, de la finca siguiente:

Una casa situada en el Real Sitio de El Pardo y su calle de San Antón, esquina a la de Mira el Río, señalada con el número dos moderno, manzana número catorce antiguo y siete moderno, que toda ella ocupa doscientos veintinueve metros cuadrados, hace frente a dicha calle de San Antón, y linda: por la derecha, con la calle de Mira el Río; por la izquierda, con casa del Real Patrimonio, y por la espalda, con medianería de la casa de Nicasio y Eugenio Carrero.

Dicha casa, libre de toda pensión y gravamen, pertenecía al Don Prudencio Soriano Sánchez en su totalidad, por haberla adquirido en la siguiente forma: Seis habitaciones del piso principal, o sean cocina, despensa, sala, gabinete y dos alcobas, y la tercera cuadra de dicha casa, por compra que hizo a Don Angel, Don Bonifacio y Don Juan Costero Gutiérrez, por escritura otorgada en Madrid a veinticuatro de Junio de mil novecientos siete ante el Notario Don Fidel Martínez Alcayna; otras seis habitaciones compuestas de un pasillo, cocina, sala, gabinete y dos alcobas del piso principal; otra cuadra, escalera y recibimiento de la misma casa, con la servidumbre perpetua y común para dichas habitaciones, y otras de los demás participes, por compra a Doña Marciana y Doña Margarita Villa Gutiérrez por escritura otorgada en el Puente de Vallecas en veintiocho de Octubre de mil novecientos ocho ante el Notario de Vicálvaro Don José Dávila y Jiménez, y las restantes participaciones fueron adjudicadas al Don Prudencio en ejecución seguida por el mismo contra Doña Petra Elena Carrero, en reclamación de un crédito. De referido inmueble no tiene incripto el Don Prudencio Soriano Sánchez más que unas insignificantes participaciones.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, se cita a dichos Don Angel, Don Bonifacio y Don Juan Costero Gutiérrez, Doña Marciana y Doña Margarita Villa Gutiérrez y Doña Petra Elena Carrero, de quienes por distintos conceptos procede el inmueble cuyo dominio se trata de justificar, y a los que tengan en él cualquier derecho real, y se convoca a los mismos y a cualquiera otra persona a quien pueda perjudicar la inscripción del dominio aludido, por segunda vez, a fin de que comparezcan ante este Juzgado si quisieran alegar su derecho en el término de ciento ochenta días, que empezaron a contarse el veinticinco de Enero último, dentro del cual se admitirán todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan por el actor, por el representante del Ministerio Fiscal y por las personas mencionadas; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a seis de Febrero de mil novecientos quince.

Miguel Ciudad.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo.

(A.—370.)

Dirección general de Seguridad

Mes de Junio de 1915

LISTA de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por esta Dirección general durante el próximo pasado mes.

Número de las licencias.	CLASE	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	VECINDAD
643	Caza.	1 de Junio de 1915.	Don Manuel Pérez Vizcaino	29	Chamartín de la Rosa.
644	Armas para fuera poblado.	1	» Tomás Martín López.	35	Madrid.
645	Armas en general.	2	» Agustín Ibarra Saralegui.	23	Idem.
646	Caza.	2	» Juan Martínez Ruiz.		Idem.
647	»	2	» Gregorio Sardinero García.	23	Arganda.
648	»	2	» Claudio González Rubio.	45	Madrid.
649	Armas para fuera poblado.	2	» Manuel Martínez Rodríguez.	49	Idem.
650	»	2	» Juan García Martín.	45	Idem.
651	Caza.	2	» Alfredo Lovell Sain.	61	Idem.
652	»	2	» Angel Aragón Guadalix.	71	Colmenar Viejo.
653	»	2	» Saturnino Goncha Largo.	29	Idem.
654	Armas para fuera poblado.	3	» Tomás Mendieta.	23	Camarma.
655	»	3	» Florencio Mendieta.	41	Idem.
656	»	3	» Vicente Mendieta.	52	Idem.
657	»	3	» Saturnino Salazar Menayo.	43	Colmenar de Oreja.
658	Armas en general.	4	» Carlos Soria Hernández.		Canillas.
659	»	4	» Arturo Soria Hernández.		Vicálvaro.
660	»	4	» Arturo Soria Mata.		Canillas.
661	Caza.	5	» Luis Soria Hernández.		Idem.
662	»	5	» Emilio Soria Hernández.		Idem.
663	»	5	» Francisco Ramírez Hernán.	22	Lozoyuela.
664	»	5	» Carlos López Pascual.	50	El Escorial.
665	Armas para fuera poblado.	5	» Pascual Puzo Bierg.	34	Madrid.
666	Caza.	5	» Elias López López.	50	Idem.
667	»	5	» José Vilaseca González.	28	Idem.
668	»	5	» Andrés Vilaseca González.		Idem.
669	»	6	» Gervasio Pérez Matcos.	30	El Escorial.
670	»	7	» Pascual Rubio Casti lo.		Madrid.
671	Armas para fuera poblado.	8	» José R. Gomez Fernández.	37	Madrid.
672	»	8	» Antonio Martínez Alarcón.	50	Chamartín.
673	»	8	» Casto García Gómez.	42	Madrid.
674	»	8	» Eloy Prieto García.	45	Idem.
675	»	8	» Alejandro Peneto García.		Anchuelo.
676	Caza.	8	» Guillermo Casanova León.	29	Villa del Prado.
677	Armas para fuera poblado.	8	» Jesús Murga Ansuétegui.	38	Villalbilla.
678	»	8	» Carlos Pérez Rotaeché.	32	Madrid.
679	Caza.	8	» Manuel Martínez Utrilla.	26	Idem.
680	»	9	» Felipe José Martínez Ruiz.	41	Idem.
681	»	9	» Francisco Martínez Carrasquedo.	48	Idem.
682	»	9	» Euterio Martínez Carrasquedo.	15	Idem.
683	»	9	» Julio Hernando Sastre.	16	Idem.
684	»	9	» Antonio He guero Martínez.	29	Idem.
685	»	10	» Angel Ma farre Holgado.	24	Idem.
686	»	10	» Frigidiano Torrijos Gariza.		Idem.
687	Armas en general.	10	» Miguel Pérez Ceniceros.	39	Villamanrique de Tajo.
688	Armas para fuera poblado.	10	» José del Peso Pérez.	42	Madrid.
689	»	10	» Pedro Romognino Finochio.	37	Idem.
690	»	10	» Alberto Vivanco González.	41	Idem.
691	Caza.	10	» Alberto Vivanco González.	29	Idem.
692	Armas para fuera poblado.	11	» Santiago Pedruzuela Cardiel.	29	Idem.
693	Caza.	11	» Ricardo Guí en Fernández.	39	Vaciamadrid.
694	Armas para fuera poblado.	11	» Victoriano Santiago Díaz.	64	Madrid.
695	Caza.	12	» Cipriano Gómez Guí en.	49	Idem.
696	Armas para fuera poblado.	12	» Pedro García de la Infanta.	38	Morata de Tajuña.
697	Armas en general.	12	» Rafael Díez Cermega.	46	Madrid.
698	Caza.	12	» Baldomero Moreno Vilar.	28	Idem.
699	»	12	» Francisco Balio Iruj.	41	Idem.
700	»	13	» Doroteo González González.	65	Idem.
701	Armas para fuera poblado.	13	» Amable Dupenier Díez.	46	Idem.
702	Caza.	13	» Luis Fernández López.	38	Idem.
703	»	13	» Antonio Candela Díez.		San Lorenzo.
704	»	14	» Prudencio Partida Gala.	53	Madrid.
705	»	15	» Domingo Alcázar Domingo.	59	Valdemorillo.
706	»	15	» Isidro Alcázar Domingo.	46	Villarejo de Salvanés.
707	»	15	» Fernando Camarero Fernández.	51	Idem.
708	»	15	» José Camarero Fernández.	58	Madrid.
709	»	15	» Matías Díaz Vega.	20	Idem.
710	»	15	» Eustaquio Martín Martín.	30	Idem.
711	»	15	» Prudencio Gallego Anfbal.	44	Idem.
712	»	16	» Leopoldo Barreda Fontana.	22	Quijorna.
713	»	16	» Andrés López Bruna.	60	Madrid.
714	»	16	» Andrés Boyer Villarroya.	42	Idem.
715	»	16	» Federico Pérez Serrano.	26	Idem.
716	Armas para fuera poblado.	17	» Matías Martín Rojas.	36	Villaverde.
717	Caza.	17	» Anticeto González González.	39	Carabanchel Alto.
718	»	17	» Miguel Cañón Ballesteros.		Moralzarzal.
719	»	17	» Hilario Díaz Langa.	32	Madrid.
720	»	17	» Nicolás Unsión Arranz.	20	San Martín de la Vega.
721	Armas para fuera poblado.	18	» Juan de Dios Padilla.	34	Madrid.
722	Caza.	18	» José Luque López.	52	Idem.
				44	Idem.